



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

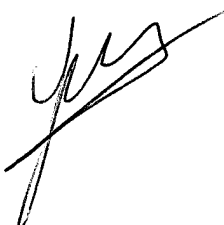
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 92 / 2015

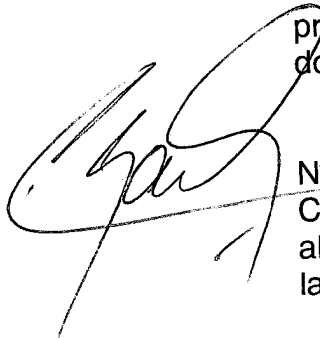
VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-138/11-0 s/Contratación del Servicio de Accesos Dedicados a Internet; y las Actuaciones N° 28234/15 y N° 28235/15; y

CONSIDERANDO:



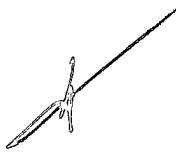
Que por Res. CM N° 351/2012 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 26/2011 para la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet, adjudicando el renglón 1 a Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-)



Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 39/2014 se prorrogó la contratación a partir del 12 de julio de 2014 y por el término de doce meses.

Que a fs. 2/3 Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0016-07548646 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, durante el mes de octubre de 2015.

Que a fs. 1 luce el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad del servicio en cuestión para el periodo mencionado.



Que a fs. 07/22, Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0016-07537610 por un monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 42/100 (\$ 68.202,42) por el mismo servicio, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 243, 434, 541, 471/13, durante el mes de octubre de 2015.




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

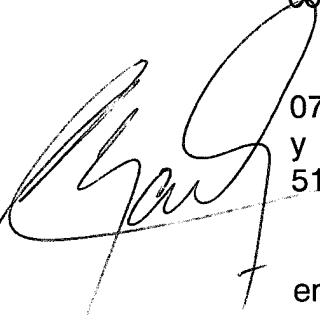
Que a fs. 6 obra el Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad con la prestación del servicio referido precedentemente.

Que a fs. 26/27 Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0016-07470654 por la suma Pesos Diez Mil Trecientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio correspondiente a la Orden de Compra N° 606/2013, prestado durante el mes de septiembre de 2015.

Que a fs. 24/25 obra el Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad con la prestación de dicho servicio.

 Que a fs. 30/45 la misma empresa presentó la factura B N° 0016-07455875 por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos con 40/100 (\$ 62.672,40), correspondiente a las Órdenes de Compra N° 243, 434, 541, 471/13, durante el mes de septiembre de 2015.

Que a fs. 28/29 obra el Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, prestando conformidad con el servicio en cuestión para dicho periodo.

 Que a fs. 48/49 se presentó la factura B N° 0016-07467978 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2015.

Que a fs. 46/47 consta el Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, prestando conformidad con la prestación de dicho servicio.

Que a fs. 50 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que lo facturado se ajusta a la contratación del Expediente DCC. N° 138/11, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2013, solicitando en tal sentido que, de corresponder, se apruebe el pago de las referidas facturas por legítimo abono.

Que a fs. 52 intervino la Oficina de Administración y Financiera destacando que mediante Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio de internet y telefonía remitiendo lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 56 el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *“Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono, las facturas mencionadas”*.

Que a fs. 61 la Oficina de Administración y Financiera elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Entre ellas, se destaca la facultad para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad (art. 38 inc. 9 de la ley 31).

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y la ampliación de una contratación cuyo llamado y adjudicación aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 138/11-0, la contratación con Telmex Argentina S.A. se encuentra vencida. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, conforme surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología en los respectivos Partes de Recepción Definitivo de fs. 1, 6, 24, 28 y 46.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 50 lo facturado se ajusta a lo contratado en el Expediente DCC. Nº 138/11-0DCC.

Que corresponde destacar que mediante el Expediente DCC Nº 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio de internet.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago en cuestión a Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nº 0016-07548646 de Telmex Argentina SA correspondiente a la Orden de Compra Nº 519/2013, por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de octubre de 2015, por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 2º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nº 0016-07537610 de Telmex Argentina SA correspondientes a las Órdenes de Compra Nº 243, 434, 541 y 471/13, por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de octubre de 2015, por la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 42/100 (\$ 68.202,42).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N° 0016-07470654 de Telmex Argentina SA correspondiente a la Orden de Compra N° 606/2013, por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de septiembre de 2015, por la suma total de Pesos Diez Mil Trecientos Treinta y Uno con 5/100 (\$ 10.331,05).

Artículo 4°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N° 0016-07455875 de Telmex Argentina SA correspondiente a las Órdenes de Compra N° 243, 434, 541 y 471/13, por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de septiembre de 2015, por la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos con 40/100 (\$ 62.672,40).


Artículo 5°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N° 0016-07467978 de Telmex Argentina SA correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de septiembre de 2015, por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

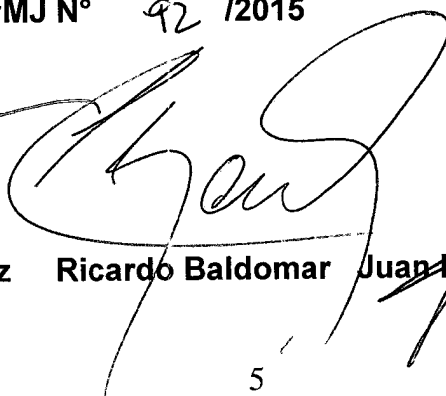
Artículo 6°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a que notifique a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

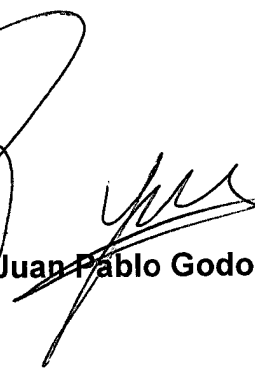
Artículo 7°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 8°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 92 /2015


Alejandro Fernández


Ricardo Baldomar


Juan Pablo Godoy Vélez